

Problema jurídico

¿Cuál es el manejo de los Fondos de Reposición de los vehículos de servicio público urbano es decir quienes lo conforman, la cuantía y reglamentación al respecto?

Solución

Es preciso señalar que el servicio de transporte urbano es el mismo Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Municipal de Pasajeros, para el cual, frente al tema que nos ocupa, la Ley 105 de 1993, artículo 7 señala que las empresas de carácter colectivo de pasajeros, están obligadas a ofrecerle a los propietarios de vehículos, programas periódicos de reposición y a establecer y reglamentar fondos que tienen por objeto garantizar a los propietarios de los vehículos de servicio público, la reposición o renovación de sus vehículos una vez cumplida su vida útil; en ese sentido, será la empresa en la que está vinculado el vehículo automotor la que reglamente la forma de aportes, conformación del mismo, cuantía, distribución, entre otros.

[Concepto 20181340127941](#)